



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-2

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA LXII LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO. Para el ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura se dispensa la lectura de las Actas de las Sesiones del Pleno Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Mesa Directiva, por conducto de la Secretaría General, distribuirá con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión el Acta que deba conocerse, mediante copia fotostática, medios magnéticos o electrónicos.

En la sesión correspondiente a su desahogo, sólo se presentará la versión sintetizada del Acta en la que se reflejarán las resoluciones o acuerdos adoptados.

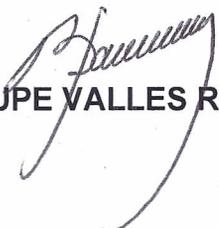
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

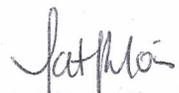


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del año 2013
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO


PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA
DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA LXII LEGISLATURA.